



**RESOLUCIÓN No. 066**

**09 DE ABRIL DE 2024**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA  
No. 007 DE 2024."**

**EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el 26 de marzo de 2024 en la página web de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/>, se publicó el proceso de Selección **Invitación Cerrada No. 007 de 2024**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S."** conforme a lo establecido por los artículos 32 y 33 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2023.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Cerrada No. 007 de 2024 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 01 de abril de 2024.

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando No. 20241000009653.

Que durante el término de publicidad del proceso se recibieron observaciones por parte de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. – STARCOOP C.T.A. – EN REORGANIZACIÓN y COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOOP C.T.A., las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la página web de la Entidad mediante Adenda No. 001, el día 01 de abril de 2023.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, el 02 de abril de 2024, se presentó una (01) propuesta tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicadas en la página web de la Entidad, resumen que se describe a continuación:



No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCION
1	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. – STARCOOP C.T.A. – EN REORGANIZACIÓN	MARTES, 02 DE ABRIL DE 2024 2:27 PM	FÍSICO CARRERA 45 No. 26 - 33

Que, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación preliminar, verificando los aspectos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las disposiciones de las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el día 03 de abril de 2024; dicho informe de evaluación conto con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones del 04 al 08 de abril de 2024.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones al mismo.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS** y el ítem 10 del numeral **8. CAUSALES DE RECHAZO** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad el día 04 de abril de 2024, cuyo consolidado arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. – STARCOOP C.T.A. – EN REORGANIZACIÓN	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación definitiva, el comité evaluador una vez revisado el proceso de la Invitación Cerrada No. 007 de 2024, recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación a la sociedad **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. – STARCOOP C.T.A. – EN REORGANIZACIÓN**, identificado con NIT. 830.101.476-7, toda vez que cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídico y financieros exigidos.

Que el Gerente de la Entidad, se acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por Invitación cerrada No. 006 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA No. 007 DE 2024.**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA**



**Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.**”, a la sociedad **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. – STARCOOP C.T.A. – EN REORGANIZACIÓN**, identificado con **NIT. 830.101.476-7**, representada legalmente por la señora **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.966.303 de Bogotá D.C., por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$227.550.025)**, incluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000397 del 19 de marzo de 2024, expedido por el área de contabilidad y presupuesto.

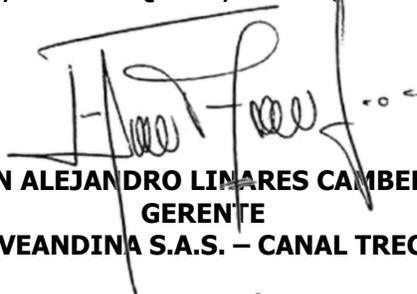
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los nueve (09) días del mes de abril de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
**GERENTE**  
**TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE**

**Proyectó:** Carolina Rusinque Aguirre – Abogada de Gestión Contractual  
**Revisó:** Marysol Boveló Godoy- Líder Contratación  
**Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo